

Aclaraciones sujeto obligado Informe N°54/2012.

Materias a tratar en informe:

- Medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencias o catástrofes.
- Labor preventiva de la Municipalidad como parte integrante del Sistema de Protección Civil.

Observaciones:

I. En cuanto a la Protección Civil:

- La Municipalidad de Pichilemu no dispone de un Plan Comunal de Emergencia actualizado, no obstante haber coordinaciones con distintos estamentos, tales como Bomberos, Hospital de Pichilemu y Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF).
- Faltan planes que establezcan acciones para prevenir otros tipos de eventos tales como inundaciones por crecidas de aguas lluvias, remoción en masa por derrumbes, deslizamientos u otros movimientos descendentes de material por acción de la gravedad, incendios, sequías u otras causas que puedan ocasionar daños a las personas.
- Difusión de planes de emergencia. Cartas de inundación: El plan regulador comunal data del año 2005, no ha sido modificado en lo que atañe a considerar la prohibición de construir en zonas de riesgo. Falta señalar zonas rurales sobre demarcación de zonas de riesgo. Se han identificado las posibles catástrofes que puedan ocurrir en la comuna, no obstante, ello, no se encuentra materializado mediante algún acto administrativo.

II. **En cuanto al abastecimiento:** Hay existencia de stock de materiales y elementos físicos para apoyar a la población ante una catástrofe; se cumple con el control de inventario de bodega.

III. **En cuanto a comunicación y difusión:** Existen limitaciones para aumentar la cobertura de las acciones preventivas de catástrofes (campañas informativas sobre situaciones de riesgos y emergencias), como lo es la falta de personal de

apoyo del Encargado de Emergencia para cubrir dichas áreas. Sobre los simulacros, estos se han realizado tanto en colegios, Carabineros, Municipalidad, Gobierno Regional, el Hospital, Capitanía de Puerto, Bomberos, la Cruz Roja, ESSBIO y otros servicios públicos. No obstante, ello, las vías de evacuación no siempre se encuentran en las mejores condiciones, ya que en algunos casos corresponden a caminos de tierra, deteriorados por el invierno.

- IV. **Recursos Humanos:** La oficina comunal de emergencia se encuentra integrada solamente por el Encargado Comunal de Emergencia, a quien no se le asignan funciones a través de un documento formal, ni tampoco se regula quien será suplente en caso de que este tuviere alguna incapacidad que le impidiera ejercer sus funciones o estuviera de vacaciones.